

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2023/3661** *Exposición pública del padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2023.*

#### **Edicto**

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta de Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

#### **Hacer saber:**

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº. 113/2023, han sido aprobados los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, alcantarillado y suministro domiciliario de agua potable correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023.

Dichos padrones se encuentran expuesto al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Pintor Zabaleta nº 13 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos padrones, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 18 de julio de 2023 al día 18 de septiembre de 2023, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro, designada por cada contribuyente con fecha 18 de julio de 2023. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 7 de julio de 2023.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.